



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE COMO UN SERVICIO

(SaaS: SOFTWARE AS A SERVICE)

ENTRE

LIRMI CHILE SPA

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE MAIPO

Con fecha 14 de febrero de 2024, comparecen **LIRMI CHILE SPA**, Rut 76.271.265-2, representada por don Marcelo Andrés Catrileo Rojas, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en 18 de septiembre 525 of 302, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, en adelante la "**Empresa**" o "**LIRMI**", y **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE MAIPO**, RUT 70.902.400-0, representada legalmente por Don Cristian Antonio López Peña, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Calle Comercio 19788, comuna de San José de Maipo, en adelante el "**Sostenedor**" o el "**Cliente**".

En conjunto vienen a celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, en adelante el "**Contrato**", según lo siguiente:

CONSIDERACIONES

- a. Que, "**LIRMI**" es una sociedad por acciones debidamente constituida en Chile, por la cual licencia un software de su propiedad denominado "Plataforma Integral Lirmi" (el "**Software**") a través del dominio de Internet "http://www.lirmi.com" (en adelante, la "**Plataforma**" o el "**Sitio Web**").
- b. Que, quien recibirá el servicio, será(n) el(los) establecimiento(s):

RBD	Establecimiento	Matrícula
10538	ESCUELA LAS MELOSAS	7
10530	ESCUELA FRONTERIZA SAN GABRIEL	151
10537	ESCUELA SAN ALFONSO	119
10529	ESCUELA EL MELOCOTÓN	154
10526	LICEO POLIVALENTE SAN JOSÉ DE MAIPO	434
10527	ESCUELA JULIETA BECERRA	398
10532	ESCUELA LOS MAITENES	14
10536	ESCUELA INTEGRADORA EL MANZANO	180
10528	ESCUELA GABRIELA TOBAR PARDO	253

- c. Por tanto, en consideración a lo anterior, el "**Cliente**" desea contratar los servicios de "**LIRMI**" de acuerdo a los términos indicados en las siguientes cláusulas.

PRIMERO: SERVICIOS

1.1 En virtud del presente instrumento, el "**Cliente**" contrata los servicios mencionados en la cláusula 2.1 y que se detallan en el Anexo 1 de este Contrato (el cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales) prestados por la "**Empresa**", los



cuales podrán ser utilizados previo ingreso a la Plataforma en calidad de usuario debidamente registrado.

SEGUNDO: VIGENCIA, PRECIO Y PAGOS

2.1 La vigencia, servicios y precio mensual del contrato son los siguientes:

Periodo de servicio	Servicios contratados	Valor Anual del contrato	Valor Total del contrato
Inicio: febrero de 2024 Término: febrero de 2026	<ul style="list-style-type: none">- Servicio de Formación y Acompañamiento- Comunicación Premium App- Libro de Clases Digital- Aula Virtual- Planificación- Creador de evaluaciones- Banco de evaluaciones estandarizadas- Convivencia escolar (Sin costo)- Biblioteca	\$15.882.480 + IVA	\$31.764.960 + IVA

N° cuota	Fecha de facturación	Valor cuota
1	05-03-2024	\$1.323.540 + IVA
2	05-03-2024	\$1.323.540 + IVA
3	05-04-2024	\$1.323.540 + IVA
4	05-05-2024	\$1.323.540 + IVA
5	05-06-2024	\$1.323.540 + IVA
6	05-07-2024	\$1.323.540 + IVA
7	05-08-2024	\$1.323.540 + IVA
8	05-09-2024	\$1.323.540 + IVA
9	05-10-2024	\$1.323.540 + IVA
10	05-11-2024	\$1.323.540 + IVA
11	05-12-2024	\$1.323.540 + IVA
12	05-01-2025	\$1.323.540 + IVA
13	05-02-2025	\$1.323.540 + IVA
14	05-03-2025	\$1.323.540 + IVA
15	05-04-2025	\$1.323.540 + IVA
16	05-05-2025	\$1.323.540 + IVA
17	05-06-2025	\$1.323.540 + IVA
18	05-07-2025	\$1.323.540 + IVA
19	05-08-2025	\$1.323.540 + IVA
20	05-09-2025	\$1.323.540 + IVA
21	05-10-2025	\$1.323.540 + IVA



22	05-11-2025	\$1.323.540 + IVA
23	05-12-2025	\$1.323.540 + IVA
24	05-01-2026	\$1.323.540 + IVA

2.2 Una vez terminado el período de contrato, el "Cliente" tiene la posibilidad de renovarlo de forma automática por 24 meses más, la cantidad de veces que quiera, sin necesidad de aviso. No obstante, en caso de que el cliente no desee renovar el servicio, deberá dar aviso como mínimo 30 días antes del término de los 24 meses respectivos mediante carta firmada por el "Sostenedor" enviada al correo finanzas@lirmi.com, dando así por finalizada la relación contractual con la "Empresa".

2.3 Los meses de enero y febrero siempre serán gratuitos y no están considerados en el cobro del servicio, sin embargo, se pueden establecer cuotas de pago en estos meses según calendario pactados con el cliente y estipulados en la cláusula 2.1.

2.4 Se emite factura con IVA entre el día 1 y 5 de cada mes. El vencimiento de pago será el día 30 del mismo mes.

2.5 Los pagos deberán efectuarse ya sea mediante transferencia electrónica, depósito bancario o pago con tarjeta de crédito o débito. En el caso de pago con tarjeta de crédito, otros cargos podrían cobrarse dependiente de la política de la entidad financiera respectiva, pero que en todo caso nada tiene relación con LIRMI.

2.6 El pago de los servicios se realizará a la siguiente cuenta:

Titular	Lirmi Chile SpA
Cuenta Corriente	██████████
Banco	Banco Estado
RUT	██████████
Correo contacto	finanzas@lirmi.com
Número de contacto	+56 2 33045390 Anexo 4

TERCERO: MOROSIDAD

3.1 En el caso de no pago de una o más cuotas pactadas en la sección anterior, LIRMI se comunicará con el "Cliente" para conocer su situación y el motivo del retraso en un plazo de 30 días una vez vencida la fecha de pago de la factura respectiva. LIRMI evaluará el motivo del retraso de los pagos y se podrá establecer en conjunto, una nueva propuesta de pago que no perjudique a ninguna de las partes ni cambie el monto.

3.2 Las Partes acuerdan que, en caso de mora por parte del "Cliente", LIRMI estará habilitado para poder cobrar la deuda por cualquier tipo de medio, ya sea correo electrónico, llamados telefónicos e incluso pudiendo contratar servicios de cobranza judicial o extrajudicial, los cuales deberán ser sumados a la deuda generada hasta la fecha efectiva de pago. En todo caso, LIRMI no iniciará acciones de cobranza - ya sea judicial o extrajudicial, antes de los 30 días hábiles de la mora.

CUARTO: PROTECCIÓN DE DATOS

4.1 La "Empresa" garantizará y velará en todo momento por la seguridad y protección de los datos personales que pudieran ser entregados por el "Cliente" dentro de la Plataforma, con respecto a los datos de sus alumnos, docentes, apoderados o cualquier otra persona identificada o identificable dentro de la Plataforma (los "Datos Personales"). Para estos efectos, LIRMI declara que tiene acuerdos de confidencialidad con cada uno de sus funcionarios, asesores o trabajadores que tuviere acceso a dichos antecedentes para que los mismos no puedan ser revelados a terceros sin la autorización de la Empresa.

4.2 El "Sostenedor" declara tener todas las autorizaciones y/ consentimientos escritos requeridos por la Ley N° 19.628 (en adelante, la "Ley de Datos Personales") respecto de los titulares de los datos personales que pudieran ser recolectados y transmitidos a LIRMI con objeto del presente Contrato.

4.3 No obstante lo anterior, LIRMI no efectuará tratamiento alguno de datos personales sin la autorización de sus titulares, o en virtud de alguna causal autorizada por la Ley de Datos Personales. Los Datos Personales podrán ser aclarados, rectificados y/o cancelados en cualquier momento por el "Cliente".

QUINTO: CONFIDENCIALIDAD

5.1 Toda la información a la que LIRMI tenga acceso con motivo u ocasión del presente contrato de prestación de servicios, incluyendo aunque no limitado a matrículas, planes comerciales, mallas educativas, contratos, know-how, listados de apoderados y/o de proveedores, bases de datos, secretos comerciales, métodos de operación, estrategias legales, publicitarias y comerciales, procedimientos, métodos de elaboración, inventos o descubrimientos, programas computacionales (incluyendo sus actualizaciones y adaptaciones), módulos de programación, estudio, información, diseño, catálogo, dibujo, marca comercial, modelo industrial, o invento en general, así como cualquier antecedente referido a los productos, negocios, métodos, sistemas de servicio y trabajo, y en general cualquier información y/o material que no sea de conocimiento público, se encuentren registrados o no, sea que LIRMI haya o no tomado parte en su desarrollo, elaboración o implementación (en conjunto, la "Información Confidencial"), serán de exclusivo dominio del "Sostenedor" y, en consecuencia, LIRMI deberá guardar reserva y confidencialidad de dicha información, aun después del término de este contrato. Esta obligación se extiende también a la información confidencial de los docentes, apoderados y estudiantes de los Colegios administrados por el "Sostenedor", así como de las terceras personas naturales o jurídicas a quienes este último preste servicios, y de sus trabajadores.

5.2 LIRMI no podrá divulgar o revelar a ninguna persona, inclusive otros funcionarios del "Sostenedor" que no estén relacionados con el objeto de los Servicios, directa o indirectamente, sea durante el período de su cargo o en cualquier tiempo después de tal período, ni utilizará, para absolutamente cualquier fin, cualquiera de las referidas informaciones, excepto si es requerida por las tareas realizadas por el "Sostenedor" o mediante previo consentimiento expreso de su representante legal.

5.3 En caso de que el "Sostenedor" disfrute de una prueba gratuita, los datos de contacto personales que este último facilite, serán tratados de forma confidencial y se



Incorporarán a los ficheros de LIRMI con la finalidad de facilitarle el acceso y utilización de la Plataforma al "Sostenedor", así como mantener informado de las novedades y mejoras del producto.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

6.1 El Software y la Plataforma han sido creadas por LIRMI CHILE SpA, quien conservará todos los derechos de propiedad intelectual, industrial o cualesquiera otros sobre ellos, los cuales no podrán ser objeto de ulterior modificación, copia, alteración, reproducción, adaptación o traducción por parte del Cliente.

6.2 La estructura, características, códigos, métodos de trabajo, sistemas de información, herramientas de desarrollo, know-how, metodologías, procesos, tecnologías o algoritmos del Software contratado son propiedad de LIRMI CHILE SpA.

6.3 Asimismo, todos los manuales de uso, textos, dibujos gráficos, bases de datos, vídeos o soportes de audio referidos o que complementan el Software contratado son también propiedad de LIRMI CHILE SpA o de sus proveedores de contenidos, y no pueden ser objeto de ulterior modificación, copia, alteración, reproducción, adaptación o traducción por parte del Cliente. Se prohíbe estrictamente al "Sostenedor" o sus dependientes, funcionarios, asesores o ejecutivos revelar o divulgar públicamente cualquier material entregado a través de la Plataforma, especialmente mediante publicaciones en redes sociales o internet.

6.4 La puesta a disposición del Cliente del Software no implica, en ningún caso, la cesión de su titularidad ni la concesión de un derecho de uso en favor del Cliente distinto del previsto en el Contrato.

6.5 En consecuencia, queda terminantemente prohibido cualquier uso por el Cliente, del Software contratado que se realice sin la autorización de LIRMI CHILE SpA, incluida su explotación, reproducción, transformación o representación total o parcial, las cuales, de producirse, constituirán infracciones de los derechos de propiedad intelectual o industrial de sancionadas por la legislación vigente.

6.6 Quedará disponible para el "Sostenedor" realizar difusión, comunicación pública y transmisión por cualquier medio para informar a su comunidad educativa o a quien corresponda que la institución está haciendo uso del software, así como también publicar noticias relacionadas con los distintos beneficios y éxitos a través del uso de LIRMI.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE ACCESO Y USO DEL SOFTWARE

Durante la vigencia del presente Contrato, y cada vez que el Cliente acceda a la Plataforma y utilice el Software, se obliga a cumplir con las siguientes condiciones:

7.1 Mantener la confidencialidad de la cuenta, las credenciales y cualquier contraseña necesaria para utilizar el Software;

7.2 En caso de que el Cliente considere que hubo un uso no autorizado de la cuenta, las credenciales o las contraseñas del Cliente, deberá notificar inmediatamente a LIRMI a través de los distintos canales disponibles.

7.3 No comercializar el Software con terceros ni utilizarlo para fines distintos a los contratados. En consideración a lo anterior, el “Sostenedor” no podrá (i) vender, revender, licenciar, sublicenciar, alquilar, arrendar o distribuir el Software, incluirlo como un servicio o una oferta de externalización o permitir a un tercero el uso de cualquier porción del Software para su beneficio personal, (ii) copiar o reproducir cualquier porción, característica, función o interfaz de usuario del Software; (iii) obstaculizar o perturbar la integridad o el rendimiento del Software; (iv) usar el Software para subir, enviar o almacenar datos facilitados por el Cliente que sean obscenos, intimidatorios, difamatorios o de naturaleza ilegal o delictiva, violar los derechos de privacidad de algún tercero, infringir o malversar derechos de propiedad intelectual; (v) usar el Software para interferir o dañar el sistema o en torno de un tercero; (vi) acceder al Software para crear un producto o servicio competitivo; o (vii) realizar ingeniería inversa al Software. El Cliente es responsable de cumplir con todos los términos de uso de cualquier software, contenido, servicio o sitio web que cargue, cree o acceda mediante el uso del Software.

OCTAVO: DECLARACIONES DEL CLIENTE

8.1 El Cliente declara que:

- Es el único y exclusivo responsable de los datos, texto, audio, video, imágenes y cualquier otro contenido ingresado al Software.
- El Cliente es y seguirá siendo el propietario único y exclusivo de todo derecho, título e interés en todos los datos o antecedentes ingresado al Software. No obstante, se entiende que cede todo tipo de derechos a LIRMI para que este último pueda prestar debidamente los Servicios a través de su Plataforma.

NOVENO: FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE Y SERVICIO

9.1 LIRMI podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones dentro de la Plataforma, que consisten en actualizaciones, para la debida prestación de los Servicios:

- Modificar los sistemas y el entorno utilizados para proporcionar el Software.
- Reservarse el derecho de realizar cualquier cambio que considere necesario o útil al Software para mantener o mejorar la calidad o la entrega de los Servicios al Cliente; mantener la fuerza competitiva o de mercado de sus Servicios; o la rentabilidad o el rendimiento del Software.

9.2 La implementación de los Servicios se realizará de manera autónoma por cada Colegio, acompañado del equipo de soporte LIRMI para apoyar la configuración inicial. Cada Colegio definirá un equipo administrador interno de la Plataforma, el cual será guiado paso a paso desde la misma Plataforma a través de tutoriales explicativos. En caso de requerir apoyo en la implementación y utilización de la plataforma durante la vigencia del contrato, existen diversos medios de soporte integrados en la Plataforma que los puede utilizar como ayuda adicional, que consisten en: Chat en línea, llamadas telefónicas (+56-233045447), tutoriales (<https://academia.lirmi.com/ayuda>), videotutoriales, sesiones de aprendizajes en línea y videoconferencias personalizadas. Todos estos canales se pueden utilizar en cualquier momento.

DÉCIMO: CONCESIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE.



10.1 En la medida en que LIRMI proporcione los Servicios entregados a través de su Software, esta concede al Cliente una licencia no exclusiva e intransferible para utilizar el Software durante la vigencia del presente Contrato. A menos que se establezca por escrito, el Cliente solo podrá usar el Software con licencia para fines internos y no para su posterior comercialización.

10.2 El Cliente podrá realizar una copia o adaptación del Software con licencia solo para fines de archivo o cuando la copia o adaptación sea un requisito esencial en el uso autorizado del Software con licencia, siempre que cuente con la previa autorización por escrito de LIRMI por cualquiera de sus medios.

10.3 El Cliente acepta no modificar, realizar ingeniería inversa, desensamblar, descifrar, descompilar ni crear otras obras derivadas de ningún Software con licencia, salvo que esté permitido por la ley, en cuyo caso el Cliente proporcionará por escrito a LIRMI información razonablemente detallada acerca de esas actividades.

10.4 - La utilización del Software solo estará permitida a los administradores o empleados claves indicados más adelante que dispongan de la gestión de la Plataforma, y por lo tanto, no podrá ser cedido el acceso a usuarios fuera del ámbito del Cliente.

DÉCIMO PRIMERO. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

11.1 LIRMI puede suspender el acceso y los derechos de uso del Cliente al Software en caso de que el Cliente no efectúe sus pagos a tras 6 meses de mora, o en caso de no cumplir con los términos del presente Contrato. Salvo que entre las partes se llegue a un acuerdo para modificar las fechas de los pagos en caso de imprevistos. En este caso, no se suspenderá el servicio.

11.2 El Cliente seguirá asumiendo la responsabilidad de los cargos correspondientes hasta la fecha de suspensión, incluidos cargos de uso y almacenamiento de datos, y no tendrá derecho a créditos de servicio durante el periodo de suspensión.

DÉCIMO SEGUNDO: REPRESENTACIONES Y GARANTÍAS.

12.1 Los representantes de las Partes declaran que tienen plenas y amplias facultades para celebrar y otorgar este Contrato, así como para adquirir los compromisos y contraer obligaciones que en este se establecen.

12.2 El presente contrato constituye un acuerdo válido y vinculante para las Partes, exigible de acuerdo con los términos del mismo, con excepción de las limitaciones que se produzcan en virtud de una quiebra, insolvencia y otras disposiciones relacionadas, o que afecten los derechos generales de los acreedores.

DÉCIMO TERCERO: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y otras comunicaciones que deban practicarse a cualquiera de las partes según lo dispuesto en este Contrato, serán efectuadas por escrito y deberán ser entregadas mediante su envío a los correos electrónicos indicados a continuación:

CLIENTE

Att. : CRISTIAN ANTONIO LÓPEZ PEÑA



E-mail : cristian.lopez@cornusjm.cl
LIRMI
Att. : **MARCELO ANDRÉS CATRILEO ROJAS**
E-mail : finanzas@lirmi.com

DÉCIMO CUARTO: LEY VIGENTE Y JURISDICCIÓN.

El Contrato se interpretará y registrará de conformidad con las leyes de la República de Chile, para lo cual las Partes fijan como domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

MARCELO ANDRÉS CATRILEO ROJAS
[Redacted]
LIRMI CHILE SPA



CRISTIAN ANTONIO LÓPEZ PEÑA
[Redacted]
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE MAIPO